



QUILMES, 28 MAYO 2004

VISTO el Expediente N°827-0283/04, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo, se tramita la rescisión del contrato de compraventa de una embarcación "Quantum 29" celebrado oportunamente entre la Universidad Nacional de Quilmes y el señor Juan Lucas Fidel.

Que es necesario dar cumplimiento con lo estipulado en la Cláusula Primera del citado contrato, obrante a fs. 12.

Que la presente se dicta de acuerdo al Art. 68°, Inc. e) del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar el Contrato de Rescisión celebrado entre la Universidad Nacional de Quilmes y el señor Juan Lucas Fidel, D.N.I. 24.336.540.


ARTICULO 2º: Autorizar el pago por los montos estipulados en la Cláusula Primera del mismo, según Facturas obrantes a fs. 13, 14, 15 y 16 del expediente N° 827-0283/04.

ARTICULO 3º: El gasto autorizado en el artículo primero, deberá imputarse a la partida que corresponda del presupuesto 2004, programa 1 de la Red Programática – Rectorado.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION R. N°: 304/04

  
Dr. Mario E. Lozano  
Secretaría General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Dr. María T. Yancócora  
Rectora  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES